

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se presenta al Despacho proceso ejecutivo informando a la señora Juez que el apoderado de la parte actora presentó avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-11975, la que fue secuestrada por comisionado.

Sírvase proveer.

INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO No. 25 288 40 89 001 2019 00001
DEMANDANTE: JAVIER ANTONIO ROBAYO PINEDA
DEMANDADA: OFELIA ROBAYO PINEDA

Atendiendo la información suministrada por la Secretaría, y con fundamento en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

Correr traslado a la parte ejecutada del avalúo presentado por el abogado JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA, por el término de 10 días, para que, si así lo considera, presente sus observaciones.

Notifíquese.-

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL F Ú Q U E N E EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 007 HOY: 4 DE MARZO DE 2022 LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

**Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28158baca7ca616f59f12cc712ef345fc288ddf622280f2a838d242e4ff8dc2f

Documento generado en 03/03/2022 08:12:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**